



BASES LEGALES

I. FINALIDAD DE LA PROMOCION.

La finalidad de la presente es la promoción de la marca CANON mediante un concurso que se celebrará en todo el territorio nacional desde el 17 de noviembre de 2014 a las 12.00 hasta el 16 de diciembre de 2014 a las 23.59, y cuya mecánica se indica en las siguientes Bases.

II. EMPRESA ORGANIZADORA.

El organizador de la promoción es CANON ESPAÑA (en adelante CANON), empresa con el CIF A-28122125 y con domicilio social en Madrid, Avenida Europa 6, Alcobendas.

Empresa ésta a la que deberán dirigirse todas las comunicaciones y notificaciones relativas al desarrollo de la misma.

III. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR.

CANON no será responsable de los retrasos, pérdidas, o deterioros en los premios, por causas que no le sean imputables. El organizador tampoco responderá de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir a cualquiera de los ganadores de este concurso el disfrute total o parcial de su premio. CANON quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados.

IV. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PROMOCION.

Los Participantes de la presente promoción deberán ser mayores de 18 años, residir en algún punto del territorio nacional de España y ser seguidores de CANON en Twitter. Los datos serán comprobados al finalizar el Concurso, quedando invalidados aquellos incorrectos o que no sean auténticos.

V. PARTICIPACION EN LA PROMOCION.

La participación en el concurso se debe realizar a través de Twitter.

Twitter: El usuario deberá publicar un tweet en el que demuestre sus conocimientos de fotografía. El tweet deberá incluir una fotografía, acompañada de un pequeño texto que explique el consejo o truco que han utilizado y el hashtag #CapturaconCanon.

Un jurado del equipo de marketing de CANON será el encargado de decidir cuál es el ganador entre todas las participaciones válidas.

El criterio para elegir el ganador será la utilización de un buen consejo o truco de fotografía, influirán tanto la elección del consejo o truco como la calidad de la fotografía.

El fallo será inapelable y no podrá ser impugnado ni sometido a ninguna clase de recurso.

CANON se reserva el derecho a descalificar a un participante en caso de que su comentario o su foto atente o sea susceptible de atentar contra la moral, la ética, el buen gusto o el decoro. No se admitirán comentarios o fotos ofensivas, insultos, amenazas, lenguaje malsonante o descalificaciones.

CANON tendrá la potestad en último lugar de poder eliminar cualquier fotografía que bajo su criterio no se ajuste al tipo de contenido que se desea y se reserva el derecho de descalificar a aquellos participantes que incumplan los términos y condiciones del concurso.

Los participantes, deciden, de manera libre y consciente, que sus comentarios o imágenes sean públicos, por lo que resultarán accesibles a toda persona que los visite.

VI. PREMIOS.

Ganador: UNA (1) cámara Canon EOS 6D. bit.ly/Canon-EOS6D

Finalistas: Utilización de las fotografías subidas por los DIEZ (10) mejores participantes para elaborar un collage que se utilizará como cover de Facebook y Twitter de CANON.

Para la entrega del premio, se contactará directamente con el agraciado.

En ningún caso se podrá canjear el premio por su valor en metálico. En el caso de que, por causas de fuerza mayor, no pudiera hacerse entrega del

premio descrito, CANON se compromete a entregar otro de similares características y, como mínimo, de igual valor.

Producida la entrega del premio al ganador en los términos indicados, y publicado el collage con las imágenes de los diez finalistas, por se entienden cumplidas por CANON las obligaciones asumidas en virtud de esta promoción, renunciando los premiados a cualquier reclamación posterior

VII. MECANICA DE LA PROMOCION.

Se comunicará el resultado al ganador la semana del 19 de diciembre a través de la cuenta de Twitter de CANON.

El ganador tendrá 48 horas para responder a través de las redes sociales de CANON, aceptando expresamente el premio. Si transcurrido este plazo no se recibiera respuesta por parte del agraciado, se entenderá que renuncia al premio y el Jurado de CANON procederá a elegir otro ganador.

VIII. EXCLUSION COMO PARTICIPANTES.

No podrán participar en el concurso ni por tanto resultar agraciados:

1. Los empleados de CANON.
2. Los empleados de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén involucradas en la promoción.
3. Los familiares hasta el segundo grado por consanguineidad o afinidad de las personas incluidas en los puntos 1 y 2.
4. Los cónyuges de todas las personas incluidas en los puntos 1,2 y 3.

CANON se reserva el derecho de solicitar la acreditación personal fehaciente de los participantes.

Si los ganadores no cumplieran con los requisitos exigidos en las presentes bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos o no facilitaran los datos necesarios que le sean solicitados no accederá a los premios objeto de la presente promoción.

IX. DETECCION DE PARTIPACION FRAUDULENTA.

CANON se reserva el derecho de excluir de la presente promoción a aquellos participantes que sospeche o detecte que hayan participado de

cualquier manera fraudulenta, pudiendo solicitar cualquier tipo de documentación para eliminar o confirmar dicha sospecha.

X. EXONERACION DE RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE LAS FOTOGRAFIAS

Los participantes declaran que las fotografías presentadas son originales (no pueden haber sido divulgadas, publicadas ni reproducidas previamente en ningún tipo de soporte) y que, en su caso, han obtenido la autorización expresa de las terceras personas, cuya imagen aparezca en las fotografías presentadas para su publicación, o de sus representantes legales.

Los participantes exoneran de la forma más amplia que en Derecho proceda a CANON de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, indemnización, reclamación o acción judicial y/o extrajudicial de terceros que tenga como origen el incumplimiento por los participantes de lo dispuesto en las presentes Bases.

Los participantes asumen que, en el supuesto de que se inicie cualquier tipo de procedimiento contra CANON, cuando éste tenga su razón de ser en un originario incumplimiento por parte de los participantes de lo establecido por las presentes bases, se comprometen a indemnizar a CANON en concepto daños y perjuicios, en la cuantía que, como consecuencia del procedimiento iniciado por causa del originario incumplimiento de las bases por los participantes, CANON debiera satisfacer.

Los participantes asumen toda la responsabilidad de sus actuaciones y de las de los terceros a su cargo, quedando CANON exonerada de toda responsabilidad cuando algún tercero reclame derechos de imagen, derechos de autor o cualesquiera otros derechos o reclamaciones.

XI. DERECHOS DE EXPLOTACION DE LAS FOTOGRAFIAS

Los participantes, ceden en exclusiva, sin límite de tiempo y para todos los países del mundo todos los derechos de explotación de las fotografías que pudieran presentar a la presente promoción (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) a favor de CANON, en los términos establecidos por la Ley de Propiedad Intelectual, sin que esto les confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, correspondiendo,

en todo caso, a los autores, la titularidad de los derechos de autor que reconoce la vigente Ley de Propiedad Intelectual.

XII. CESION DE DERECHOS

Los participantes, por el mero hecho de serlo, autorizan a CANON al uso de su imagen y su nombre en cualquier medio y a través de cualquier forma de comunicación, siempre en relación con el presente concurso. En particular, CANON podrá utilizar los comentarios y fotografías premiadas y los nombres de los ganadores para comunicar dichos ganadores, a efectos de garantizar la transparencia del concurso.

Asimismo, como autores, ceden a CANON, en exclusiva, para todos los países del mundo, y durante el máximo tiempo permitido por la Ley, la totalidad de los derechos de propiedad intelectual (salvo los derechos morales) de los comentarios, publicaciones o fotografías participantes en la presente promoción.

En caso de que surgiera una reclamación por considerar un tercero vulnerado cualquier derecho de propiedad intelectual, industrial u otros, CANON queda exonerado de responsabilidad.

XIII. PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de los participantes serán incorporados a un fichero responsabilidad de ASOCIACION PARA EL RECICLAJE DE LOS ENVASES DE VIDRIO (CANON), con domicilio en Madrid, Calle General Oraá nº 3 y CIF G81312001, con la finalidad de gestionar su participación en la presente promoción, enviarte información comercial sobre nuestros productos y servicios, y conocer su opinión sobre los mismos.

Los ganadores aceptan que sus nombres y los premios obtenidos puedan aparecer en los medios utilizados para la comunicación del evento a efectos garantizar la transparencia de la misma.

Usted, en todo momento podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, por correo postal a la dirección de CANON indicada, aportando copia de su DNI o documento equivalente, y especificando qué derecho desea ejercer.

Los datos de carácter personal facilitados por usted para participar en la presente promoción deberán ser veraces y exactos.

XIV.- GENERALIDADES

Para cualquier problema que pudiera derivarse de la presente promoción, tanto los ganadores como el resto de participantes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, haciendo renuncia expresa de cualquier otro que les pudiera corresponder.

La mera participación en esta promoción supone la aceptación expresa y total de las presentes Bases Legales y con ellas el criterio de los organizadores en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

Los organizadores se reservan el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta promoción, y las presentes Bases, en cuyo caso se comunicará debidamente este hecho a los participantes.

Estas Bases estarán a disposición de cualquier participante o interesado publicadas en canon.es